

---

## MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

### COMISIÓN SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

## CONTENIDO

1. Fundamento Legal
2. Objetivos de la participación de niñez y adolescencia en la Comisión
3. Marco conceptual
  - 3.1 Concepto de participación
  - 3.2 Concepto de mecanismo
  - 3.3 Consideraciones para el diseño de mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes acerca de tecnologías de la información y contenidos audiovisuales.
4. Metodología
  - 4.1 Institucionalidad
  - 4.2 Utilización de los resultados derivados de procesos participativos
  - 4.3 Relación con otras Comisiones
  - 4.4 Propuesta de mecanismos de participación

## 1. Fundamento legal

De conformidad con los artículos 2 fracción II, 71, 72, 125 fracciones III y XI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), las autoridades deberán promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes (NNA), en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. Así mismo, están obligadas a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.

Para tal efecto, las Comisiones creadas conforme al artículo 129 de la LGDNNA, deberán considerar, de ser posible, por lo menos una consulta o un proceso de participación con niñas, niños y adolescentes en cada temática que atiendan; para lo cual, la Secretaría Ejecutiva del Sistema deberá brindarles asistencia en tales procesos, como lo determinan los numerales OCTAVO y SEXTO fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), aprobados por el 18 de agosto de 2016.

Los mecanismos de consulta y participación se realizarán conforme a lo señalado por el capítulo VIII del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, así como por los Lineamientos sobre la participación de Niñas, Niños y Adolescentes antes citados. Los Lineamientos sobre participación determinan en su numeral TRIGÉSIMO OCTAVO fracción II que las Comisiones del Sistema Nacional deben asegurar la participación de niñas, niños y adolescentes, por lo que deben cumplir con las siguientes características:

- 1.1 Los mecanismos empleados para la participación en estos espacios serán definidos por cada Comisión con la asesoría, acompañamiento y orientación de la Secretaría Ejecutiva.
- 1.2 Idealmente se recomienda buscar el apoyo de facilitadores externos como universidades, organizaciones de sociedad civil o consultores individuales.
- 1.3 Los mecanismos que determine la Comisión deben responder a las condiciones sociales y culturales de los grupos de población.
- 1.4 En la medida que se construya este proceso y se vuelva parte medular de la Comisión, es recomendable involucrar a niñas, niños y adolescentes en el diseño de las metodologías.

1.5 Se sugiere articular mecanismos en razón de la temática de la Comisión con otras Comisiones y grupos de trabajo.

1.6 Las metodologías y herramientas diseñadas deben ser adecuadas para el grado de autonomía, madurez y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes que participen.

1.7 En los informes de actividades que brinde la Comisión deben desagregar los resultados de la participación de niñas, niños y adolescentes y el impacto que esta tuvo en sus trabajos formales.

1.8 Los resultados deben ser compartidos con niñas, niños y adolescentes que hayan estado involucrados en los procesos de participación.

1.9 Los mecanismos de participación en las Comisiones y grupos de trabajo, podrán apoyarse con facilitadores externos a la Secretaría Ejecutiva para garantizar los estándares mínimos de participación, y

1.10 Las reuniones deben realizarse en espacios adecuados de conformidad con lo establecido en los Lineamientos.

## 2. Objetivos de la participación de niñez y adolescencia en la Comisión

Escuchar las opiniones, experiencias, propuestas e ideas de niñas, niños y adolescentes para contribuir a que su interés superior se encuentre en el centro de las políticas digitales, accedan a Internet, a las tecnologías de la Información y comunicación con contenidos adecuados.

## 3. Marco conceptual

### 3.1 Concepto de participación

De conformidad con el numeral OCTAVO de los Lineamientos sobre la participación de Niñas, Niños y Adolescentes, se entiende por participación al proceso permanente y continuo de expresión libre e intervención activa de niñas, niños y adolescentes; quienes informados opinan, son escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les impactan en cualquiera de los ámbitos de su vida.

### 3.2 Concepto de mecanismo

Con fundamento en el numeral DÉCIMO SEGUNDO de los Lineamientos sobre la participación de Niñas, Niños y Adolescentes, se entiende por mecanismos a los espacios institucionales sostenibles, donde se utilizan recursos metodológicos, herramientas y recursos materiales que permiten llevar a cabo un proceso participativo.

### 3.3 Consideraciones para el diseño de mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes acerca de tecnologías de la información y contenidos audiovisuales.

- Es imperativo la importancia implementar espacios de participación para que NNA puedan expresarse e incorporarse y ser vistos de forma natural como actores esenciales en las tecnologías de información y contenidos mediáticos.
- Los mecanismos contribuirán a generar procesos que les involucren en el proceso productivo de los contenidos mediáticos.
- Involucrarles, en términos del punto anterior, implica que el diseño de los mecanismos, así como los actores implementadores contemplen que NNA son auténticos comunicadores, pues es una manera adecuada para desarrollar su visión del mundo, expresar sus opiniones, respetar la opinión de los demás y contribuir al mundo mediático y digital dirigido a ellas y ellos.
- Diseñar e implementar mecanismos debe priorizar la capacitación profesional de los actores involucrados que pertenecen a las tecnologías de la información y contenidos audiovisuales.

## 4. Metodología

### 4.1 Institucionalidad

Con el propósito de que la escucha de las opiniones de NNA sea sistemática y sostenible en el tiempo, la Comisión debe considerar las siguientes acciones:

- Le corresponderá a la instancia que encabeza la Comisión, con asistencia de la Secretaría Técnica (SE-SIPINNA) coordinar las acciones para la implementación de los mecanismos.
- Implementar de manera permanente y sistemática los mecanismos que determine la Comisión, de tal forma que sean periódicos. Deberá obtenerse un reporte con la opinión de niñas, niños y adolescentes por cada mecanismo.
- Asignar tiempo de escucha y análisis de los reportes de resultados de mecanismos durante sesiones y reuniones de los grupos de trabajo.

- Escuchar a niñas, niños y adolescentes en sesiones o un grupo de trabajo cuando se considere o cuando un grupo de ellas y ellos lo solicite.

#### 4.2 Utilización de los resultados derivados de procesos participativos

A fin de dar cumplimiento a la obligación de todas las autoridades de tomar debidamente en cuenta la participación de niñas, niños y adolescentes, se requiere que los resultados trasciendan a acciones concretas. Por ello, los resultados derivados de procesos participativos deberán ser vertidos en las propuestas de metas, indicadores, programas y un plan de trabajo en relación con las tecnologías de la información y la comunicación para impulsar el acceso y aprovechamiento de NNA, así como para la generación de contenidos audiovisuales relevantes a la niñez mexicana.

Una vez que se cuente con la manera en cómo fue incorporada la expresión y opinión de niñas, niños y adolescentes, se sugiere documentar el proceso donde se destaque la propuesta o resultados de procesos participativos y la forma cómo se incidió.

#### 4.3 Relación con otras Comisiones

Se sugiere que con base en los resultados de los mecanismos de participación, se identifiquen aspectos que podrán contribuir a los trabajos de otras comisiones cuando así lo amerite la situación o temática que busque atenderse. En particular, se sugiere que si fuera la situación, la Comisión de Tecnologías de la Información y Contenidos Audiovisuales haga llegar dicha información a las siguientes comisiones:

- Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité sobre los Derechos del Niño.
- Comisión para la Igualdad Sustantiva.
- Comisión para el Desarrollo Infantil Temprano.
- Comisión Especializada.
- Comisión para la Protección Especial.

Y las demás que resulten pertinentes en el nivel federal y estatal.

#### 4.4 Propuesta de mecanismos de participación

“*Nuestra voz en...*” es una serie de mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes que se diseñan para esta Comisión y que atienden la diversidad de temas que la Comisión buscará desahogar para que la voz de niñas, niños y adolescentes sea tomada debidamente en cuenta en aras de que su interés superior se encuentre debidamente colocado en las políticas digitales, mediáticas y de contenidos de medios de comunicación.

“*Nuestra Voz en...*” se relaciona tanto para la consulta, diseño, opinión, evaluación y difusión sobre televisión, radio y la red.

MECANISMO NUESTRA VOZ EN...	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD
“Nuestra voz en la pantalla chica”	Evaluar y diseñar contenidos para TV	<p>Mecanismo de consulta a través del diseño de un foro que sea replicable en hasta 5 ciudades o más donde NNA evalúan y sugieren contenidos de televisión.</p> <p>El proceso implica mostrar en grupos de enfoque y actividades lúdicas y artísticas la aprobación, oportunidades y la creación de sugerencias de contenidos para TV.</p> <p>OpiNNA #EnLosMedios brindará datos relevantes para ser retomados en un primer ejercicio de foro este 2018 una vez instalada la Comisión.</p>	Anual
“Nuestra voz en la Red”	Debatir los contenidos de la Web desde la experiencia de las y los adolescentes	<p>Mecanismo permanente de consulta e involucramiento para adolescentes sobre debate de contenidos, casos, situaciones, ventajas, desventajas y riesgos de la Web en una plataforma en línea diseñada y moderada por adolescentes en acompañamiento inicial por adultos.</p> <p>Se sugiere participen NNA que forman parte de redes estructuradas de la RedPin de Secretaría de Cultura, de grupos organizados de OSC, DIFusores Infantiles, la red de adolescentes de Mukira, así como crear otras redes virtuales.</p> <p>Al crear esta Red de México, se sugiere sumarla a la iniciativa <a href="http://www.voicesofyouth.org/es/citizens/about-us">http://www.voicesofyouth.org/es/citizens/about-us</a></p>	<p>Permanente</p> <p>Podría existir una consulta anual en línea</p>
“Nuestra voz se escucha fuerte”	Involucrar a NNA en el diseño y difusión de contenidos de radio.	<p>Mecanismo de involucramiento en el diseño de contenidos y programas de niñas, niños y adolescentes para niñas, niños y adolescentes, donde se busca crear mecanismos de difusión, opinión y contenidos de radio para NNA que viven en zonas sin acceso a internet, así como difundir actividades y fomentar la participación.</p> <p>Con base en el sistema en radios comunitarias de Radio Educación, de radiodifusoras de SEGOB en articulación con otras de OSC se podrá establecer un programa cuyas opiniones sean compartidas a la Comisión.</p>	Permanente
“Nuestra voz se lee”	Involucrar a NNA como reporteros, escritores y difusores de los contenidos en medios digitales y tradicionales.	<p>Mecanismo de consulta y para involucrar a NNA en el desarrollo de un blog abierto y permanente donde ellas y ellos escriban sobre los contenidos que observan, propongan, puedan formar un consejo editorial que promueva su derecho a la información, así como de expresarse sobre los contenidos que son diseñados para ellos en los medios, así como la exigibilidad de modificarlos.</p>	Permanente